



Cerro Sombrero, 25 de abril de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.264/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, de doña Madalen Malareé, directora de SECPLAN de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba el Acta de Observaciones N°1 del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 2) El decreto alcaldicio N°468 de fecha 03 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N°3865-3-LE21 INSTALACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO.
- 3) El decreto alcaldicio N° 518 de fecha 22 de septiembre de 2021, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-3-LE21 "INSTALACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N° 601 de fecha 05 de noviembre de 2021 de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LE21 INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N° 019 de fecha 07 de enero de 2022, de aprobación de ACTA DE ENTREGA DE TERRENO licitación ID 3865-3-LE21 "INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°248 de fecha 19 de abril de 2022, que designa la comisión de recepción provisoria del servicio "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 7) La Res. Ex. N°512 que aprueba proyecto "RNSP20-STP-0016", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito y la municipalidad de Primavera, para la ejecución del tercer componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública, Año 2020."
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.



### CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

### DECRETO

**1°ACÉPTASE**, el Acta de Observación N°1 del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO", y que continuación se transcribe:

### ACTA DE OBSERVACIONES N°1

**PROYECTO: "INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO".**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-LE21**

En Cerro Sombrero, a 22 días del mes de abril del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°248 de fecha 19.04.2022.-

#### 1. **ANTECEDENTES:**

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°468 del 03.09.2021 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la Licitación Pública N°3865-3-LE21 **"INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO"**.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°601 del 05.11.2021 que adjudica Licitación Pública N°3865-3-LE21 **"INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO"**, a **SERVISEG PUQ SPA, RUT:76.900.417-3** por un monto de \$38.000.000 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 100 días corridos.
- 1.3 Contrato firmado con fecha 07.01.2022.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°021 de fecha 10.01.2022 que aprueba Contrato firmado con fecha 07.01.2022.
- 1.5 Acta de entrega de terreno de fecha 07.01.2022 que indica como fecha de finalización de las obras el día 18 de abril del 2022.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°019 de fecha 07.01.2022 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 07.01.2022.
- 1.7 Carta de la contratista recibida con a través de providencia de fecha 14.04.2022, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.8 El ORD. N°208 de fecha 18.04.2022 que informa fecha para recepción provisoria el día 22.04.2022.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°248 del 19.04.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.



## 2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras civiles NO existen observaciones
- 2.2 En lo que respecta a equipamiento existen observaciones:
  - Cambio de 2 UPS.
- 2.3 En lo que respecta a software existen observaciones:
  - Creación de usuarios.

Es por esto que la comisión NO otorga la recepción provisoria de la obra mencionada, otorgando un plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,  
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/PML/MMG/dmp

